



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Verbal (Divisorio) No. 2020-00186

Bogotá D C., 1 de octubre de 2020

Se inadmite la anterior demanda verbal –Divisorio - para que la parte demandante dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 del C. G. del Proceso respecto de la fallecida señora Mariela Amparo Niño Londoño, informando sobre si se abrió o no proceso de sucesión y dirigir la acción en la forma que establece el precepto legal en cita. Acredítese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 027, del 2 de octubre de 2020
La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria